

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 0 4 1

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BICE
FACTORING S.A.**

TALCA, 1 6 ENE 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, sobre presupuesto del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/0191 de fecha 20 de enero de 2015, la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante orden de compra N° 848-708-CM17, enviada con fecha 13 de octubre de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, formalizó la adquisición de los productos que en ella se individualizan, con el proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, RUT 76.080.432-0.

2.- Que, la empresa Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, emitió factura electrónica N° 13601, de fecha 30 de noviembre de 2017, correspondiente a orden de compra anteriormente individualizada, por la suma de \$5.020.374.- (cinco millones veinte mil trescientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 19 de diciembre de 2017, folio N° 2169376, Comercializadora Rincón Didáctico Limitada, transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente al cesionario Bice Factoring S.A., RUT 76.562.786-9.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, a través de resolución exenta N° 150035, de fecha 11 de enero de 2018, se aplicó multa al proveedor Rincón Didáctico Limitada, por la suma de \$843.760.- (ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos), por atraso en la entrega de los productos contenidos en la orden de compra N° 848-708-CM17, singularizada.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura al cesionario Bice Factoring S.A., por el monto indicado, descontado el valor de la multa cursada

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N° 13601, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitida por la empresa Comercializadora Rincón Didáctico Limitada y, cedida a Bice Factoring S.A.

2º PÁGUESE A BICE FACTORING S.A., la suma única y total de \$4.176.614.- (cuatro millones ciento setenta y seis mil seiscientos catorce pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/GVC/NSE/MMW/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes